DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI -13373
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER9353

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE:** Rosalba Mateus Ruíz
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	3 de Julio de 2019	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 60 No 160-49	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 101613,87 Y: 116367,64		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Gilmar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 M2		
UPZ:	18 – Britalia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	11- Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0122JUKL	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	120 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34207		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Gilmar, no corresponde a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector. De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa, por lo que no se genera algún tipo de restricción al uso del suelo (Ver Figuras No. 1).

7. LOCALIZACIÓN

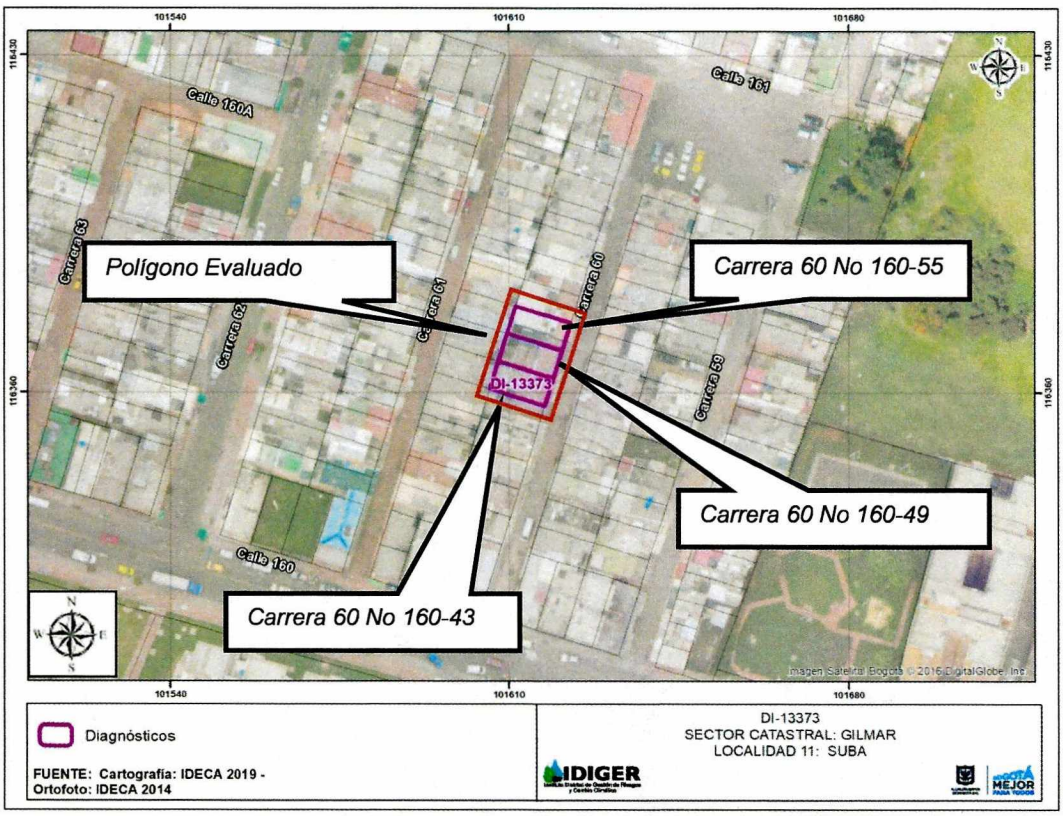


Figura No 1. *Localización del predio de la Carrera 60 No 160-49 en el Sector Gilmar de la Localidad de Suba*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se localizan en una zona plana, consolidada con vías pavimentadas. En el predio de la Carrera 60 No 160-49, se emplaza una edificación de 3 niveles construida hace 40 años aproximadamente cuya conformación estructural está basada en muros de carga con placas de entrepiso en concreto reforzado. La edificación colinda hacia el costado norte con el predio de la Carrera 60 No 160-55 en donde se emplaza una edificación de tres niveles construida hace aproximadamente 6 años (Ver Fotografía 1).

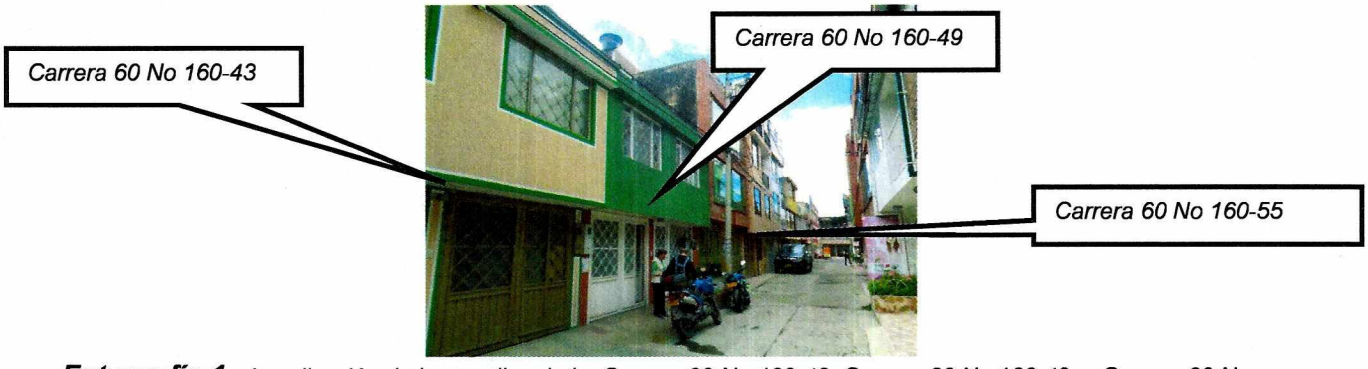
En el predio de la Carrera 60 No 160-49, se evidencia abombamientos en el enchape del piso del primer nivel, fisuras en muros divisorios con aberturas hasta de 2mm, desprendimientos de enchapes también en muros divisorios y grietas con aberturas hasta de medio centímetro en muros divisorios de los pisos 2 y 3. De acuerdo con la información suministrada por la señora Rosalba Mateus, propietaria de la vivienda y quien atendió la visita hace unos meses se adelantó la reparación de varias de las fisuras y grietas existente en los muros mediante la implementación de una malla plástica adherida a los mismos, sin embargo dichas fisuras y grietas han vuelto a aparecer (Ver Fotografías 6 -8)

Adicionalmente se ingresa al predio de la Carrera 60 No 160-43, colindante hacia el costado sur con el predio de la Carrera 60 No 160-49 donde se emplaza una vivienda de dos niveles con conformación estructural similar a la del predio de la Carrera 60 No 160-49, sin evidenciar daños. (Ver Fotografías 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Asentamientos diferenciales a causa de las etapas de construcción y asentamiento de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 60 No 160-55

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



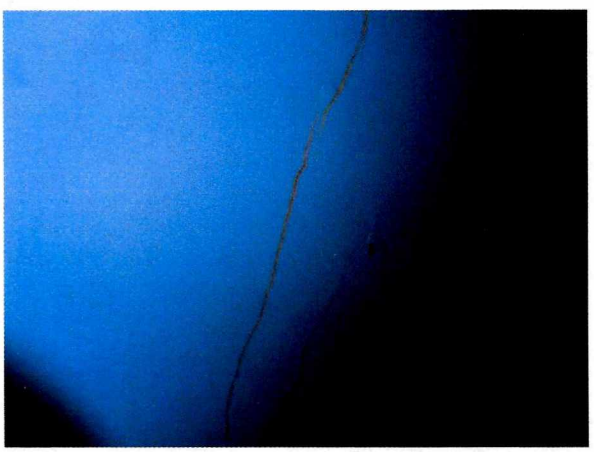
Fotografía 1. *Localización de los predios de la Carrera 60 No 160-43, Carrera 60 No 160-49 y Carrera 60 No 160-55 en el Barrio Prado Veraniego de la Localidad de Suba.*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 2. *Abombamiento en el enchape del primer piso del predio de la Carrera 60 No 160-49*



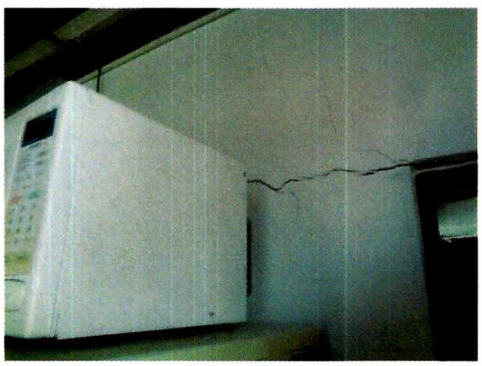


Fotografías 3 y 4. *Fisuras y desprendimientos de enchape en muros divisorios del predio de la Carrera 60 No 160-49*





Fotografías 5 y 6. *Fisuras en muros divisorios del predio de la Carrera 60 No 160-49*





Fotografías 7 y 8. *Grietas en muros divisorios del predio de la Carrera 60 No 160-49*





Fotografías 9 y 10. *Visita al predio de la Carrera 60 No 160-43*

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 60 No 160-49	Propietarios	Muros de carga	Vivienda	3	Leve
2	Carrera 60 No 160-43	Propietarios	Muros de carga	Vivienda	3	Ninguno

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños evidenciados en el predio de la Carrera 60 No 160-49

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Carrera 60 No 160-49, en el Sector Gilmar de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 60 No 160-49, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento ante cargas dinámicas.

La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 60 No 160-43, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Suba, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 60 No 160-49 están asociados a la construcción que se adelantó en el predio de la Carrera 60 No 160-55, en el Sector Gilmar de la Localidad de Suba, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la Carrera 60 No 160-55, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 60 No 160-49, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la estructura, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático